



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Memoria justificativa Servicios de Mantenimiento Software

Objeto del contrato

Servicio de mantenimiento de diversos productos software de la empresa Bantec

Destino Gerencia de Informática de la Seg. Social

Forma de tramitación Procedimiento Abierto

Fecha Octubre 2018

Cantidad

Techo presupuestario: 72.600,00 € IVA incluido

Periodo contractual

1 año

Tipo Software

Instalación requerida

Empresas consultadas

Antecedentes y situación actual

La Comisión Ministerial de informática en su sesión 155 (punto 3.4.13.) celebrada el día 15 de noviembre de 1994 informó favorablemente la propuesta de adjudicación del concurso público 2511/94 para la Contratación de los servicios de mantenimiento de los Equipos de Informática del Centro de Control de Recaudación para el año 1995 resultando adjudicatarias las empresas COMPAREX, HEWLET PACKARD e IPM, para los entornos MVS, UNIX y Robot de cartuchos, respectivamente.

El 17 de julio de 1995, la Comisión Ministerial de informática en su sesión 165 (punto 3.4.2.) informó favorablemente la propuesta de adjudicación del concurso público 2503/96 para la Contratación de los servicios de mantenimiento de los Equipos de Informática del Centro de Control de Recaudación para los años 1996 y 1997 resultando adjudicatarias las empresas COMPAREX, HEWLET PACKARD e IPM y quedando desiertos los lotes III, y V. Los cuales fueron adjudicados posteriormente a las empresas RECOGNITION (lote III) y a HISPATRONIC e I.B.M. (lote V, sublote 2 y 1, respectivamente).

Los mencionados expedientes de mantenimiento incluían tanto el hardware como el software de sistema de los equipos en ellos incluidos. Dado que para la contratación del mantenimiento para el año 1.998, la realización de dicho mantenimiento para todos los equipos hardware pasó a estar centralizado por la Gerencia Informática de la Seguridad Social, quedaba pendiente de realización por parte del Centro de Control de Recaudación (CENDAR) el mantenimiento del software de sistema, así como el del antiguo lote 6 que incluía diversos sistemas lógicos, para lo que se propuso, siendo informado favorablemente, la celebración de un Concurso Público.

El 17 de noviembre de 1997, la Comisión Ministerial de Informática en su sesión nº 15 (punto 15.44.6) informó favorablemente la propuesta de adjudicación de dicho concurso público, nº 2502/98, referente al mantenimiento de los citados sistemas lógicos del antiguo lote 6 para los años 1.998 y 1.999, a la empresa Bantec Ibérica S.A.

Tras las pertinentes modificaciones y bajas en el inventario de los productos que en dicho concurso estaban incluidos, se obtuvo la relación de productos a mantener durante el año 2.000 y, dado que la mayoría de dichos productos eran propiedad de una única empresa o existía una empresa que era la distribuidora en exclusiva para España se optó por dividir el mantenimiento de los mismos en varios expedientes, distribuyendo su mantenimiento entre cada una de las empresas que justificaban los extremos anteriormente mencionados, a saber: BANTEC IBÉRICA S.A., INFORMIX, IIC y NET-TEL.

Como resultado de lo anterior, mediante el expediente nº 4553/00 informado favorablemente por la Comisión Ministerial de Informática en su reunión nº 35 de 27 de septiembre de 1999, se contrató el mantenimiento de los productos que eran propiedad de la firma Bantec Ibérica S.A.

Igualmente, mediante los correspondientes expedientes tramitados en 2000, 2001 y 2002 se continuó contratando el mantenimiento de los productos propiedad de Bantec tras incorporar las modificaciones producidas cada año.

Para la contratación del mantenimiento durante el año 2003 se tuvieron en cuenta que, a lo largo del año 2002 se habían producido las siguientes circunstancias:

- Se desinstalaron, con motivo de la compra y puesta en explotación del HP SuperDome, varios de los anteriores servidores HP lo que ha conllevado la desinstalación de los siguientes productos:

Productos	Ctd.
XDP AD Runtime v.4.x	30
FloWare MapBuilder v.5	1
FloWatch v.1.0	1
FloWare Rule Architect v.5.0	1
FloWare Administrator v.5	1

Además, en el equipo HP SuperDome estaban instalados los siguientes productos:

Productos	Ctd.
FloWare Client Library v. 4.x for HP UX	1
FloWare Administrator V6.0	1
FloWare Rule Architects V6	1
FloWare Map Builder V6	1
FloWare FloWatch V6	1
FloWare Java Primitives	1

A pesar de estar también previsto, no se pudo llevar a cabo la desinstalación de los jukeboxes y del servidor T500 que les daba soporte debido a que aún continuaban los estudios para ver la forma más efectiva de realizar la migración de las imágenes almacenadas, por lo que siguió siendo necesario el mantenimiento de los siguientes productos:

Productos	Ctd.
Object/Storage/Management Suite v.3.1.01	32
Optical Drive Module	1
Optical Jukebox Module	1
XDP AD Runtime v.4.x	6
FloWare Administrator v.5	1

Como consecuencia de todo lo anterior la relación de productos que se mantuvieron durante el año 2003 con la firma Bantec es la que se expone a continuación:

Productos	Ctd.
Object/Storage/Management Suite v.3.1.01	32
Optical Drive Module	1
Optical Jukebox Module	1
XDP Fax Server	1
XDP Fax Development	1

XDP AD Runtime v.4.x	6
FloWare Activity Manager v 5.0 Online	110
FloWare Client Library v.4.x for Windows	1
XDP AD Designer v.4.x	1
NCS-Nestor	6

Para el mantenimiento del año 2004 se dieron de baja los productos NCS-Nestor (6 Lic.) y FloWare Client Library v.4.x for Windows (1 Lic.).

En el Pleno 52, punto 4.4.1, se informó favorablemente la adquisición de 30 licencias Floware Activity Manager para la realización de las labores de producción, y uso de las aplicaciones desarrolladas para captura del TC2 normalizado.

En el Pleno 54, punto 4.4.2, se informó favorablemente la ampliación del número de licencias del producto Floware Activity Manager en 25 licencias. En el Pleno 67, punto 4.1.27, se informó favorablemente una ampliación de 20 nuevas licencias de este mismo producto.

En el Pleno 62, punto 4.4.1, se adquirieron 4 escáneres de altas prestaciones para el sistema de captura de documentos (TC1 y TC2). Como mejora de oferta la empresa BANTEC cedió 4 licencias del producto ICR RederSorter a2ia (ahora A2IA Field Reader).

En el Pleno 75, punto 4.1.10, se adquirieron 4 licencias del producto A2IA Field Reader para atender las necesidades de trabajo de los Operadores de Corrección de Datos.

En la COTEC 7/2004, Pleno de la CMI 96, punto 4.1.57, se contrató el mantenimiento para el año 2005 de los productos software que a continuación se relacionan con la firma BANTEC IBERICA, S.A. por un importe de 72.466,84 €, iva excluido.

DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	Uds.
Object/Storage/Management Suite v. 3.1.01	32
Optical Drive Module	1
Optical Juquebox Module	1
FloWare Activity Manager v 5.0 Online	185
FloWare Client Library v. 4.x for HP UX	1
Development Application Designer v4.2.05 (antes XDP AD Designer v.4.x)	1
XDP AD Runtime v.4.x	6
XDP Fax Server	1
XDP Fax Development	1
FloWare Administrator V6.0	1
FloWare Rule Architects V6	1
FloWare Map Builder V6	1
FloWare FloWatch V6	1
FloWare Java Primitives	1
A2IA Field Reader	8

En la COTEC 8/2005, Pleno de la CMI 107, punto 4.1.34, se contrató el mantenimiento para el año 2006 de los mismos productos software con la firma BANTEC IBERICA, S.A. por un importe de 74.785,77 €.

En la COTEC 11/2007, Pleno de la CMAE-14, punto 4.1.4, se contrató el mantenimiento para el año 2008 de los mismos productos software con la firma BANTEC IBERICA, S.A.,

En la COTEC 8/2009, Pleno de la CMAE-37, punto 4.1.21, se contrató el mantenimiento para el año 2010 de los mismos productos software con la misma firma, haciendo una prórroga para el mantenimiento durante el año 2011.

En el año 2011, con número de expediente 41/2011/00016, se hizo una nueva contratación del mismo mantenimiento para el año 2012 siendo prorrogado posteriormente para el año 2013.

En el año 2013, con número de expediente 41/2013/00055, se hizo una nueva contratación del mismo mantenimiento para el año 2014.

En el año 2014, con número de expediente 41/2014/00108, se contrató el mantenimiento de estos productos para el año 2015 por un importe de 58.573,90 €. Dicho mantenimiento se prorrogó por el mismo importe para el año 2016.

En el año 2016, con número de expediente 41/2016/00128, se contrató el mantenimiento de estos productos para el año 2017. Dicho mantenimiento se prorrogó para el año 2018.

Debido a que todos los productos objeto de este mantenimiento van a seguir utilizándose, y puesto que está a punto de finalizar el contrato en vigor, se propone contratar un nuevo mantenimiento para el año 2019. En este caso, se propone llevar a cabo un procedimiento abierto ya que son varias las empresas del mercado en disposición de realizar el mantenimiento.

Naturaleza y extensión de las necesidades

Este expediente cubre las necesidades de mantenimiento de los productos para el normal desempeño de sus funciones.

Procedimiento de adjudicación

Este expediente se tramitará con carácter ordinario, por procedimiento abierto.

Periodo contractual

El periodo de ejecución del contrato será de un año desde 12/01/2019 hasta el 11/01/2020, prorrogable por 1 año adicional.

Justificación económica

El coste del servicio de mantenimiento se ha calculado de acuerdo con la evolución de los precios oficiales del fabricante para este tipo de mantenimientos. El último contrato en vigor se adjudicó por 58.573,90 €, IVA excluido.

Valor estimado

El valor estimado de este contrato asciende a **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, IVA excluido, según el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación	60.000,00 €
Eventuales prórrogas del contrato	60.000,00 €

Detalle técnico

El detalle técnico está recogido en el Pliego Prescripciones Técnicas que se acompaña.

Distribución geográfica

Gerencia de Informática de la Seguridad Social, en sus dependencias de la calle Doctor Tolosa Latour.

Clasificación y solvencia

Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

El criterio y requisito mínimo de solvencia económica y financiera exigido es:

- **Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas:**
Requisito mínimo: El valor que debe acreditarse, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos, será de una vez y media el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

El criterio y requisito mínimo de solvencia técnica o profesional exigido es:

- **Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años**, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: el importe anual que debe acreditarse como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado debe ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGLCAP, y en caso contrario a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Asimismo la solvencia exigida anteriormente podrá acreditarse mediante la presentación del certificado de clasificación de la empresa en el:

Subgrupo V-3 Categoría 1 (Categoría RD 1098/2001: A)

Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de este contrato se aplicará un único criterio de adjudicación: el del precio más bajo, valorándose el precio ofertado por el licitador (importe, IVA excluido, consignado en la oferta económica formulada).

Condiciones especiales de ejecución

➤ Utilización de medios electrónicos en la ejecución del contrato.

El adjudicatario, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato realizará las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc, en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar el uso de papel.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP: **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave: **NO**
- Penalidad aplicable: 0,02 € por página entregada en papel hasta un máximo del 1 % del importe del contrato

División en lotes

Dada la naturaleza de este contrato, cuyo objeto es el mantenimiento de un software propietario de una única firma, no procede la división en lotes de las prestaciones objeto de este contrato ya que es necesaria la gestión unitaria de las mismas.

Madrid, 2 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
Y RÉGIMEN INTERIOR

Rocío Rodríguez Temiño